

## **INFORMACIÓN PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL**

### **REGLAS GENERALES**

El estudiante deberá comprar la solicitud en la colecturía de esta Facultad y debe:

- Pedir la entrega del comprobante de la solicitud al momento de presentarla.
- Llegar a notificarse de la resolución de su petición en la Escuela o Departamento.
- Verificar en la cartelera de la Escuela o Departamento respectivo de la fecha, hora y lugar de realización del examen o revisión según lo solicitado.

### **EXAMEN DIFERIDO**

#### **PLAZO: 5 DÍAS HÁBILES**

Art. 18 Reglamento de la Administración Académica de la Universidad de El Salvador.

Art. 26 inc. 1 Reglamento de Evaluación de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.

#### **JUSTIFICACIONES DEL DIFERIDO:**

- Motivos de salud
- Problemas laborales
- Interferencia con otras actividades académicas
- Duelo
- Programación de dos o más evaluaciones con una ponderación igual o mayor al 15%.

Art. 19 Reglamento de la Administración Académica de la Universidad de El Salvador.

Art. 26 Reglamento de Evaluación de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.

### **REGLAS APLICABLES**

La solicitud deberá realizarse por escrito ante el jefe de Departamento correspondiente.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia se permitirá diferir una prueba más de una vez.

Art. 28 Reglamento de Evaluación de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.

### **REVISIÓN ORDINARIA**

#### **PLAZO: 3 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE PUBLICADAS LAS NOTAS**

Art. 20 inc. 1 Reglamento de la Administración Académica de la Universidad de El Salvador.

Art. 34 inc. 3 Reglamento de Evaluación de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.

#### **REGLAS APLICABLES.**

- La solicitud deberá realizarse por escrito ante el jefe de Departamento correspondiente.
- El alumno tendrá derecho a estar presente al momento de realizarse la revisión y exponer las observaciones pertinentes.
- Los resultados deberán hacerse constar en un acta la cual firmará el docente y el estudiante, si éste último estuviera presente.
- Solo admite revisión las pruebas informativas escritas o de suficiencia.

Art. 20 inc. 1 Reglamento de la Administración Académica de la Universidad de El Salvador.

Art. 34 Reglamento de Evaluación de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.

### **REVISIÓN EXTRAORDINARIA**

**PLAZO: 3 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE REALIZADA LA REVISIÓN ORDINARIA.**

Art. 20 inc. 2 Reglamento de la Administración Académica de la Universidad de El Salvador.

#### **REGLAS APLICABLES.**

- La solicitud deberá realizarse por escrito exponiendo las razones de su inconformidad a la Jefatura correspondiente.
- El Jefe de Departamento señalará día, hora y lugar dentro de los recintos universitarios para realizarla.
- Esta segunda revisión se llevará a cabo con la presencia del Jefe de Departamento, el docente responsable y otro docente de la respectiva especialidad, quienes oirán las observaciones del estudiante.
- La nota que así se establezca no admitirá recurso alguno.
- Solo admiten revisión las pruebas informativas escritas o de suficiencia.

Art. 20 inc. 2 Reglamento de la Administración Académica de la Universidad de El Salvador.

Art. 36 Reglamento de Evaluación de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.

## **EXAMEN DE SUFICIENCIA**

**PLAZO: 3 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DE LA TERCERA EVALUACIÓN O DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DE LA REVISIÓN DE LA TERCERA EVALUACIÓN EN CASO DE HABERSE SOLICITADO.**

Art. 20 inc. 2 Reglamento de la Administración Académica de la Universidad de El Salvador.

### **REGLAS APLICABLES.**

- La solicitud deberá realizarse por escrito ante el jefe de Departamento correspondiente.
- Tendrá derecho a realizar el examen aquellos estudiantes que hayan obtenido una nota mínima de 5.00 en el curso reprobado..
- Por tratarse de una prueba especial no admite diferido, ni repetición.
- La nota del examen de suficiencia se promediará con la calificación final obtenida en el ciclo, y el promedio será la nota final definitiva, si esta fuere igual o mayor a 6.00 se considerará aprobado.

Art. 17-A Reglamento de la Administración Académica de la Universidad de El Salvador.

Art. 29 y 30 Reglamento de Evaluación de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.